

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 20180041600
03Ejecutivo_Seguido_Verb

En consideración que la liquidación de costas¹ elaborada por secretaria vista pdf 1, del cuaderno principal se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE(3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897fc88edd85139f22edcf1be670cc53da95113cd9242a2c48d3203526f8ec89**

Documento generado en 05/10/2022 09:12:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 03Ejecutivo_Seguido_Verb consec. 19